

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**12734** *Resolución de 18 de julio de 2021, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifica la de 24 de junio de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Oficios.*

Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2021, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Oficios, grupo C, subgrupo C2, de esta Universidad Rey Juan Carlos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, previstas en la oferta de empleo público de 2018, respondiendo su convocatoria a las necesidades en materia de recursos humanos, e iniciándose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de su publicación en el BOCM de 7 de julio de 2021.

En la base 3.3 de la citada convocatoria, se indicaba:

«3.3 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Administración Electrónica de la URJC (BOCM de 11 de enero de 2021), las solicitudes se presentarán telemáticamente, a través del procedimiento establecido en el catálogo de servicios <https://sede.urjc.es/catalogo-deservicios>; disponible en la sede electrónica de la Universidad. Se adjuntará el modelo de instancia que figura en esta resolución como anexo II (disponible para descarga en: [www.urjc.es/empleo-publico](http://www.urjc.es/empleo-publico)) y el resto de la documentación que indica la convocatoria.

Excepcionalmente, por motivos debidamente justificados relacionados con la imposibilidad material de utilizar la sede electrónica para la presentación de la solicitud, también podrá presentarse de manera presencial a través de cualquiera de los registros de la URJC.»

En este párrafo no se contemplan las formas de presentación previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, resulta imprescindible modificar la base 3.3 de la convocatoria realizada para la provisión de plazas de la Escala de Ayudantes de Oficios de la Universidad incluyendo estos extremos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo de 2003) y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010), resuelve:

Primero.

Se modifica el párrafo a la base 3.3 de la Resolución de fecha 24 de junio de 2021, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Oficios, con el siguiente contenido:

«3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse:

a) Telemáticamente, a través del registro telemático de la Universidad, disponible en la sede electrónica de la misma, procedimiento establecido en el catálogo de servicios.

b) En el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos (Calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid), o en cualquiera de sus Registros Auxiliares (Registro Campus Alcorcón: Avenida de Atenas, s/n, Edificio de Gestión, 28922, Alcorcón, Madrid; Registro Campus Aranjuez: Edificio Calle Infantas, n.º 55, 28300, Aranjuez, Madrid; Registro Campus Fuenlabrada: Camino del Molino, s/n, Edificio de Gestión, 28943, Fuenlabrada, Madrid; Registro Campus de Madrid: Paseo de los Artilleros, s/n, Edificio de Gestión, 28032, Madrid),

c) A través de las demás formas previstas por el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuando el solicitante opte por la presentación de su solicitud en un registro u oficina distintos a los de la Universidad Rey Juan Carlos, se recomienda anunciar su participación en el proceso selectivo al Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos mediante la remisión de un correo electrónico ([servicio.pas.convocatorias@urjc.es](mailto:servicio.pas.convocatorias@urjc.es)) en el que figure copia de dicha solicitud (una vez registrada).»

Segundo.

Esta modificación abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, que se mantiene según lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria (BOE 5 de julio de 2021).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, 18 de julio de 2021.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018), el Gerente General, Luis Javier Mediero Oslé.